

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2015.00009.00

DEMANDANTE: Jairo Medina Aristizabal

DEMANDADO: Nación- Policía Nacional

Vista el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior declarando inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 12 de abril de 2016, el despacho en cumplimiento de ella,

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 02 de mayo de 2016.

2- Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N ° **De Hoy 31-MAYO -2016 A LAS 8:00** A.m.

ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria